



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 07 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 17:28:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000086-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. S/N-CSJCÑ-JIP-MALA-MEGMG, de la magistrada María Elena Giovanna Martínez Gutiérrez, de fecha 06 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el documento de VISTO, la magistrada María Elena Giovanna Martínez Gutiérrez, Jueza Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala, solicita se le autorice permiso con goce de haber por cita médica, a partir de las 10:00 a.m. del día 26 de marzo del 2024; indicando que la cita en mención se encuentra programado a las 01:00 p.m. del día antes referido, en la especialidad de Oncología de la Clínica Aliada de la ciudad de Lima; asimismo, manifiesta que se compromete a presentar los documentos sustentadores a la brevedad posible; y que no tiene audiencias programadas en el Juzgado a su cargo (adjunta copia del correo de la confirmación de su cita médica).

Segundo. Que, al amparo de lo establecido en el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...)*".

Tercero. En relación a dicho pedido, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP sobre "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, señala en sus Disposiciones Específicas 2.2.1. el "**Permiso por enfermedad**", señalando que "**Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias (...) o centro Asistencias de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares**". El mismo que encuentra asidero a lo solicitado por la magistrada recurrente; correspondiendo entonces conceder el permiso que peticiona la magistrada, a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 05:00 p.m. del día 26 de marzo del 2024; por lo que, se procede a expedir el acto administrativo correspondiente.

Cuarto. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como tal dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE HABER por motivo de cita médica a la magistrada **MARÍA ELENA GIOVANNA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Jueza (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala, a partir de las **10:00 a.m. y hasta las 05:00 p.m. del día 26 de marzo del 2024**; con cargo de acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala y el **TURNO PENAL**, a la magistrada **NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ**, Jueza (S) del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, a partir de las **10:00 a.m. y hasta las 05:00 p.m. del día 26 de marzo del 2024**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMÍTASE la presente resolución a la ODANC – Cañete, Oficina de Administración, a la Oficina de Administración del Módulo Penal, Sub Administración del Módulo Penal de Mala, Oficina de Personal, a las Magistradas mencionadas y a la Oficina de Imagen para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

